

Glosario y definición de términos

A

Activo apto: activos en los que puede invertir una IIC los cuales varían de un país a otro.

Autorregulación: capacidad de algunos países para promover y regular el sector de IIC a través de determinadas entidades sirviendo de apoyo al organismo regulador.

C

Comercialización o mercadeo: proceso para la captación, mediante actividad publicitaria de inversores para su ingreso a las IIC por parte de las entidades habilitadas para ello.

Comisiones de gestión u honorarios de la administradora: costes que exige la entidad gestora al inversor por su labor y se expresa como porcentaje anual sobre el patrimonio y de los resultados obtenidos por la IIC o una combinación de ambos.

Comisión de depositario u honorarios del custodio: coste que exige la entidad depositaria al inversor por su labor de custodia de valores y se expresa como porcentaje anual sobre el patrimonio.

Comisión o gasto de suscripción o de ingreso: gasto a soportar por el partícipe cuando compra participaciones de un fondo y se suele expresar como un porcentaje sobre la cantidad invertida.

Comisión o gasto de reembolso o de rescate: gasto a soportar por el partícipe en el momento de la venta de participaciones y se expresa como un porcentaje sobre el precio de las participaciones que se venden y en muchos casos varía en función del tiempo que el inversor haya mantenido sus participaciones.

Contralor normativo, Compliance u Oficial de Cumplimiento: tiene como principales funciones velar por el cumplimiento de las normas y mantener actualizada a la sociedad administradora respecto a los cambios legislativos.

Contrato de suscripción de cuotas, contrato de incorporación o contrato de suscripción de derechos: solicitud de suscripción.

Conflicto de interés: conflicto que puede surgir como consecuencia de que no coincida el interés del inversor y del gestor.

D

Depósito Central de Valores: única entidad que en determinados países puede realizar las funciones de depositario.

E

Entidad depositaria o custodio: entidad que custodia los valores y efectivo de la IIC, liquida las operaciones realizadas y controla la actividad de la entidad gestora. Pueden ser sociedades anónimas o entidades financieras.

Entidad comercializadora, agente de colocación o distribuidora: entidad encargada de colocar las participaciones o acciones de las IIC entre los inversores. Puede ser la propia entidad gestora u otra entidad financiera.

Entidad gestora, administradora, gerente o sociedad operadora: sociedad anónima que se encarga de la gestión de las inversiones, administración, representación y la gestión de las suscripciones y reembolsos de los fondos y sociedades de inversión.

Estatutos sociales: documento constitutivo de una sociedad de inversión en el que figuran aspectos tales como datos identificativos de la sociedad, objeto social, capital social, depositario, etc.

F

Fondo de inversión o Fondo de inversión administrado: IIC configurada como patrimonio separado sin personalidad jurídica perteneciente a una pluralidad de inversores cuya gestión y representación corresponde a una sociedad gestora que ejerce las facultades de dominio sin ser propietaria del fondo con el concurso de un depositario o figura equivalente cuyo objeto es la captación de fondos, bienes o derechos del público para gestionarlos o invertirlos en bienes, derechos, valores u otros instrumentos financieros o no, siempre que el rendimiento del inversor se establezca en función de los resultados colectivos. En algunos países se llama así a los fondos cerrados.

Fondo garantizado o Estructurado garantizado: fondo de inversión que gracias a una garantía otorgada por una entidad (garante), permite recuperar a vencimiento el 100% de la inversión inicial y en algunos casos, una rentabilidad adicional.

Fondo mutuo: fondo de inversión abierto.

Fideicomisos: forma jurídica en la que se organiza el conjunto de bienes captado del público administrado por una sociedad fiduciaria.

Fondos cotizados o ETF (Exchange Traded Funds): fondos cuyas participaciones están admitidas a negociación en bolsa de valores que replican la evolución de índices bursátiles o de renta fija.

Fondo referenciado: fondo cuya política de inversión toma como referencia un determinado índice.

Folleto o prospecto simplificado: parte separable del folleto o prospecto completo que supone una versión resumida del folleto que elaboran algunos países y que incluye los aspectos más relevantes que se exige incluir en el completo.

H

Hechos relevantes: acontecimientos significativos de las IIC que puedan afectar a los partícipes o accionistas en sus decisiones de inversión y que pueden afectar al valor liquidativo de la IIC. Cada país establece una lista de hechos o situaciones que consideran relevante.

Hedge Fund o IIC de inversión libre: IIC de carácter financiero con límites operativos y de endeudamiento más flexibles que el resto de IIC.

I

IIC: Institución de Inversión Colectiva

IIC abierta (open fund): IIC cuyo patrimonio puede variar por la compra o venta de participaciones por parte de los inversores. A petición del tenedor los títulos representativos del patrimonio de la institución, pueden ser recomprados o reembolsados directa o indirectamente con cargo a los activos de la propia institución.

IIC cerrada (closed fund): IIC cuyo patrimonio está predeterminado y se pretende mantener constante a lo largo de tiempo de manera que una vez colocadas las participaciones no se pueden comprar ni vender hasta la disolución o hasta la finalización del plan de inversiones.

IIC especializadas: Son un tipo de IIC que existe en alguno de los países que suponen una alternativa de inversión. Son, por ejemplo, los fondos de fondos, los fondos subordinados o los Hedge Funds.

IIC extranjera: IIC autorizada en otro país. Su comercialización no está permitida en alguno de los países o deben registrarse para su comercialización en los registros del organismo supervisor.

IIC financiera: IIC cuyo objeto de inversión son activos financieros (renta fija, renta variable).

IIC no financiera: IIC cuyo objeto de inversión son activos de otra naturaleza (bienes inmuebles).

Informes periódicos: Informes relativos a las actividades de las IIC de carácter anual, semestral o con otra periodicidad dependiendo del país.

Inversor, inversionista, participe o cuotapartista: persona física o jurídica que adquiere participaciones de un fondo de inversión.

Inversor Institucional: Fondos de Pensiones y Fondos de Inversión.

M

MiFID (Markets in Financial Instruments Directive): Directiva de Mercados e Instrumentos Financieros.

N

Normas de separación: normas existentes en la mayoría de los países que requieren la separación entre las funciones de gestión y custodia para favorecer la protección del inversor. Por ejemplo, inexistencia de consejeros o administradores comunes, dirección efectiva de la entidad gestora por personas independientes del depositario, etc.

Normas de conducta: en la mayoría de los países, medidas que prohíben o restringen determinadas conductas, y medidas que permitan minimizar los conflictos de interés y asegurarse de que en caso de que aparezcan no perjudiquen al inversor.

O

Operaciones vinculadas: operaciones en las que pueden estar implicadas la IIC, la gestora, depositaria, directivos o empleados de éstas y que se refieren por ejemplo, a la adquisición por una IIC de valores emitidos por alguna de dichas entidades o al cobro de remuneraciones por la prestación de servicios a una IIC (excepto los que presta la gestora a la institución), etc.

Organismo supervisor o fiscalizador (Comisión o Superintendencia): organismo que se encarga en la mayoría de los países, de la regulación, supervisión y autorización de las IIC. En algunos países estas competencias son compartidas entre varias instituciones.

P

Participación, cuota, cuotaparte, certificado de participación, unidad de inversión o unidad de participación: forma de representación del patrimonio de una IIC con características homogéneas que conceden los mismos derechos a los titulares.

Prospecto, prospecto informativo, prospecto de colocación, prospecto de oferta/suscripción pública, prospecto de emisión de cuotas, folleto completo y simplificado, reglamento de gestión, reglamento interno del fondo, contrato de suscripción de derecho, reglamento, reglamento de participación o documento de oferta: documento relativo a una IIC que incluye características como política de inversión, gastos y comisiones de la IIC, régimen fiscal aplicable, etc.

R

Reembolso, rescate o redención: venta total o parcial de las participaciones o acciones de una IIC.

Reglamento de gestión: documento constitutivo de un fondo de inversión en el que figuran aspectos como denominación, duración, domicilio, entidad gestora, depositaria, criterios sobre inversión, régimen de suscripción y reembolsos, etc. En algunos países se llama Prospecto y en otros países constituye un anexo de un conjunto documental más amplio (folleto).

Reglamento interno de conducta o Manual de control: reglamento que deben elaborar las entidades gestoras y depositarias que regulará la actuación de sus órganos de administración, empleados y representantes. Este reglamento deberá prever unas normas de separación.

Rentabilidad bruta de una IIC o rentabilidad nominal: diferencia porcentual entre los valores liquidativos de las IIC en dos momentos diferentes del tiempo una vez descontadas las comisiones pagadas por el inversor sin tener en cuenta componentes de índole fiscal.

Rentabilidad real de una IIC: rentabilidad bruta descontada la tasa de inflación de cada país.

S

Serie de acciones o clases de participaciones: distintas acciones o participaciones dentro de una misma IIC con características y derechos específicos que se pueden diferenciar, entre otros, por la entidad comercializadora, las comisiones o la inversión mínima exigible.

Sociedad de inversión, Compañías de inversión o Fondos de inversión colectivos: IIC con personalidad jurídica cuya gestión se realiza de manera autónoma o a través de entidades especiali-

zadas y cuyo objeto es la captación de fondos, bienes o derechos del público para gestionarlos o invertirlos en bienes, derechos, valores u otros instrumentos financieros o no, siempre que el rendimiento del inversor se establezca en función de los resultados colectivos.

Suscripción, aportación o suscripción bruta: inversión de un partícipe o accionista en una IIC.

Suscripción neta: diferencia entre suscripción y reembolso. Recoge el crecimiento del patrimonio neto sin considerar el efecto de la revalorización de los activos.

U

UCITS, siglas en inglés de Organismos de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios (OICVM)

V

Valor liquidativo o valor neto por cuota de participación: valor unitario de cada participación que se obtiene dividiendo el valor total del patrimonio de la institución por el número de participaciones en circulación.

ORGANISMOS SUPERVISORES DE LOS MERCADOS DE VALORES

ASFI

Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (Bolivia).

CMVM

Comisión del Mercado de Valores Mobiliarios (Portugal).

CNBV

Comisión Nacional Bancaria y de Valores (México).

CNBS

Comisión Nacional Bancaria y de Seguros (Honduras).

CNV

Comisión Nacional de Valores (Argentina, Panamá, Venezuela).

CNMV

Comisión Nacional del Mercado de Valores (España).

CONASEV

Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (Perú).

CVM

Comisión de Valores Mobiliarios (Brasil).

SUGEVAL

Superintendencia General de Valores (Costa Rica).

Superintendencia Financiera: (Colombia)

Superintendencia de Compañías: (Ecuador)

SVS

Superintendencia de Valores y Seguros (Chile).

OTROS ORGANISMOS E INSTITUCIONES

AMIB

Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles.

ANBID

Asociación Nacional de Bancos de Inversión (Brasil).

CESR

Comité Europeo de Supervisores de Valores.

CEPAL

Comisión Económica para América Latina y Caribe.

CNV

Consejo Nacional de Valores (Ecuador)

EFAMA

Federación Europea de Fondos y Gestión de Activos.

FIAB

Federación Iberoamericana de Bolsas de Valores.

FIAFIN

Federación Iberoamericana de Fondos de Inversión.

IMMFA

Institutional Money Market Funds Association.

IOSCO

International Organization of Securities Commissions (Organización Internacional de Comisiones de Valores).